

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/3116 *Resolución de pagos de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556 correspondiente al quinto periodo de movilidad.*

Anuncio



Cofinanciado por
la Unión Europea

"RESOLUCIÓN DE PAGOS DEL QUINTO PERIODO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL "JAÉN +VI: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA, CONVENIO SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556"

Vista la Resolución de la Diputada delegada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709, de 11 de julio de 2019) núm. 293 de fecha 05 de abril de 2022, se aprueba la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa".

Vista la Resolución de la Diputada delegada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709, de 11 de julio de 2019) núm. 1660 de fecha 29 de noviembre de 2022, se resuelve definitivamente la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa".

Vista la Resolución de la Diputada delegada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11 de julio de 2019) número 1804 de fecha 27 de diciembre de 2022, se resuelve la Resolución de modificaciones y renunciaciones de la Línea 1 del Proyecto de Movilidad Internacional "Jaén+ VI: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556.

Vista la Resolución de la Diputada delegada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11 de julio de 2019) número 237 de fecha 21 de febrero de 2023, por la que se resuelve la Resolución de modificaciones y renunciaciones de la Línea 1 del Proyecto de Movilidad Internacional "Jaén+ VI: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556".

Visto el punto noveno de la Resolución número 1660 del 29 de noviembre de 2022, en la que se resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones y de selección de participantes, donde se autoriza y compromete:

1) Para los beneficiarios de la Línea 1 del quinto periodo de movilidad (20 de junio al 29 de agosto de 2023) un gasto de 1.058 € correspondiente al importe total de la parte dineraria de la subvención a favor de cada uno de ellos conforme a la aplicación presupuestaria 2023.201.3261.48000.I/2022

2) Para los beneficiarios de la Línea 2 y del tercer periodo de movilidad (20 al 24 de junio de 2023) un gasto de 300 € correspondiente al importe total de la parte dineraria de la subvención a favor de cada uno de ellos conforme a la aplicación presupuestaria 2023.201.3261.48000.I/2022

Vista la renuncia de Isidro Sánchez Serrano a través del Registro general de la Diputación Provincial de Jaén nº 2023/20058 de 20 de marzo.

Vista la renuncia de Fausto del Peral García a través del Registro general de la Diputación Provincial de Jaén nº 2023/48836 de 17 de mayo.

Visto que según el Informe Técnico, de fecha 24 de abril de 2023, los cambios propuestos no afectan en modo alguno a la prelación realizada y no debiendo valorar de nuevo los criterios para su determinación, se estima que no es necesario informe del Órgano Colegiado.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 709, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2022, por medio de la presente.

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar de plano las renunciaciones indicadas de Isidro Sánchez Serrano (SUB. 2022/3384) y Fausto del Peral García (SUB. 2022/3546); autorizar para que se proceda al barrado de los documentos contables asociados a las subvenciones de dichos beneficiarios y declarar conclusos los expedientes de subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 94.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre LPACAP.

SEGUNDO. Reconocer la obligación del gasto de 1.058 € en concepto de aportación dineraria para todos los beneficiarios de la Línea 1 que se relacionan en el siguiente cuadro:

Nº SUB	SOLICITANTE	DNI/NIE	DESTINO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA*
2022/3449	AGUILAR MORENO, ANGEL	***0653**	ITALIA	3.704,00 €
2022/3441	AGUILAR MORENO, JOSE ANTONIO	***0678**	ITALIA	3.704,00 €
2022/3692	COBO MARTOS, MANUEL	***8146**	GRECIA	3.789,00 €
2022/3131	COLMENERO ZARAGOZA, SERGIO	***8846**	ITALIA	3.704,00 €
2022/3544	DIAZ HERRERA, SARA	***3159**	GRECIA	3.789,00 €
2022/3654	GALAN RUIZ, DAVID	***8828**	GRECIA	3.789,00 €
2022/3576	MARIN AGUILAR, LUCIA	***2588**	ITALIA	3.704,00 €
2022/3369	MUÑOZ GARRIDO, BEGOÑA	***7912**	ITALIA	3.704,00 €

Nº SUB	SOLICITANTE	DNI/NIE	DESTINO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA*
2022/3127	ORTEGA CASADO, ALEJANDRO	***6463**	GRECIA	3.789,00 €
2022/3444	PEREZ MORALES, JOSE	***9791**	ITALIA	3.704,00 €

*El importe total incluye la aportación dineraria (1.058 €) y la parte en especie de la subvención.

CUARTO. Reconocer la obligación del gasto de 300 € en concepto de aportación dineraria para el beneficiario de la Línea 2 que se relaciona en el siguiente cuadro:

Nº SUB	NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA*
2022/3717	***9911**	ORTIZ MUÑOZ, JOSE JULIÁN	ITALIA	795,00 €

*El importe total incluye la aportación dineraria (300 €) y la parte en especie de la subvención.

QUINTO. Notificar y publicar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 24 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

SEXTO. Dar traslado de la presente al Sr. Interventor.

Jaén, 7 de junio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa, PILAR PARRA RUIZ.